

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Comisaría Local del CNP de Coslada-San Fernando (Madrid)
FECHA DE LA VISITA	5 de septiembre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Tres técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos. No había personas detenidas. Como complemento de la misma, se giró visita a la Jefatura de Policía Local de San Fernando de Henares, dado que entregan a las personas que detienen en la Comisaría de la Policía Nacional.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - Los detenidos ingresan en las dependencias desde el garaje, lo que permite el acceso a la zona de calabozos sin que deban coincidir con el público que acuda a la Comisaría a realizar alguna gestión.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - No se deja constancia de la práctica de registros integrales y superficiales en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

SUGERENCIA Dejar constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Aunque se acepta la Sugerencia se señala que el responsable de la dependencia no tiene conocimiento de que se haya practicado algún registro integral, sin dejar constancia de ello.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Falta de anotación de hechos relevantes en el Libro de Registro.

SUGERENCIA Dar indicaciones para que se consignen todas las vicisitudes que se producen en relación con el detenido.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se recuerda a todos los miembros de la Policía Nacional destinados en esta Comisaría la obligación de cumplimentar debidamente el Libro de Registro y Custodia de Detenidos, cumpliendo estrictamente lo establecido en la Instrucción 12/2009.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - El sistema de videovigilancia no cubre el garaje, los pasillos del sótano y el interior de las celdas.

SUGERENCIA Dotar de un sistema de videovigilancia y videograbación extensible a todas aquellas zonas en las que puedan permanecer personas privadas de libertad.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se ha solicitado la instalación de cámaras de vigilancia en cada una de las celdas, con un monitor en el puesto de control del área de custodia y otro en el de seguridad de la Comisaría, si bien la Jefatura Central de Logística e Innovación, órgano policial que tiene la competencia, ha contestado que no es posible atender la petición por limitación presupuestaria. No obstante, dicha solicitud será tenida en cuenta y se procederá a su acometida cuando se cuente con capacidad financiera suficiente.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - No se dispone de monitor de videovigilancia en la zona de precalabozos.

SUGERENCIA

Dotar de un monitor de videovigilancia a la zona de precalabozos.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se ha solicitado la instalación de cámaras de vigilancia en cada una de las celdas, con un monitor en el puesto de control del área de custodia y otro en el de seguridad de la Comisaría, si bien la Jefatura Central de Logística e Innovación, órgano policial que tiene la competencia, ha contestado que no es posible atender la petición por limitación presupuestaria. No obstante, dicha solicitud será tenida en cuenta y se procederá a su acometida cuando se cuente con capacidad financiera suficiente.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Los mecanismos de cierre de las puertas de las celdas no posibilitarían la apertura rápida de las mismas en casos de urgencia.

SUGERENCIA

Dotar de un sistema automático de apertura de puertas.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se ha solicitado su instalación.

20-8-2020: esta actuación ha sido incluida en la programación de obras del año 2020, pudiéndose llevar a cabo cuando se cuente con la debida autorización de gasto.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - El cerrojo que hace las veces de barrote horizontal podría ser empleado por los detenidos para autolesionarse o suicidarse.

SUGERENCIA

Acometer las reformas necesarias para que el cerrojo de las celdas no pueda ser utilizado por los detenidos para intentar autolesionarse o suicidarse.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se ha solicitado la reforma interesada.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - No hay armero en la zona de calabozos.

SUGERENCIA

Dar indicaciones, para que se proceda a la instalación de armeros.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha solicitado su instalación.

24-8-2020 comunican que ya se instaló el armero.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Los calabozos no disponen de extractor de aire.

Respuesta a la conclusión: Se ha solicitado la instalación del extractor-renovador de aire en los calabozos.
20-8-2020: esta actuación ha sido incluida en la programación de obras del año 2020, pudiéndose llevar a cabo cuando se cuente con la debida autorización de gasto.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.